



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Informática

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2023-MPM-CH-A

Chulucanas, 09 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo Peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 27 de junio del presente año, se conmemora 87° Aniversario de Creación Política de la provincia de Morropón con su capital la ciudad de Chulucanas, fecha de trascendencia nacional que constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito de Chulucanas, los sentimientos de identidad y revaloración de principios cívicos y el respeto que sentimos por nuestra patria chica;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población Chulucanense resaltando los valores nacionales, con hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional, regional y local y conciencia cívica, a través de la celebración de actividades y festividades, tales como la conmemoración de creación política de la provincia de Morropón; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza general en todos los inmuebles del distrito de Chulucanas, como muestra del respeto y civismo hacia la colectividad y público en general;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO general en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Chulucanas, durante los días **26 y 27 de Junio del 2023**, como acto cívico al conmemorarse el 87° Aniversario de creación política de la provincia de Morropón-Chulucanas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispóngase, que los predios señalados en el artículo precedente deberán ser debidamente presentados, con limpieza adecuada de los mismos y en la medida de las posibilidades del vecino, se recomienda el pintado; asimismo, se dispone prohibir el arrojado de desmonte y/o basura en las vías públicas, para mejorar el ornato y sea motivo de incentivo del turismo hacia el distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente decreto, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, y Sub Gerencia de Fiscalización.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Secretaria General realice la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas,



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

RHBP/afda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

POR TANTO;

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
Alcalde Provincial

¹ Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021-MPM-CH del 18 de mayo de 2021.

2187201-2

Disponen el embanderamiento general en viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Chulucanas, como acto cívico al conmemorarse el 87° Aniversario de creación política de la provincia de Morropón - Chulucanas

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 011-2023-MPM-CH-A**

Chulucanas, 9 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo Peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 27 de junio del presente año, se conmemora 87° Aniversario de Creación Política de la provincia de Morropón con su capital la ciudad de Chulucanas, fecha de trascendencia nacional que constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito de Chulucanas, los sentimientos de identidad y revaloración de principios cívicos y el respeto que sentimos por nuestra patria chica;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población Chulucanense resaltando los valores nacionales, con hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional, regional y local y conciencia cívica, a través de la celebración de actividades y festividades, tales como la conmemoración de creación política de la provincia de Morropón; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza general en todos los inmuebles del distrito de Chulucanas, como muestra del respeto y civismo hacia la colectividad y público en general;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

SE DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO general en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Chulucanas, durante los días 26 y 27 de Junio del 2023, como acto cívico al conmemorarse el 87° Aniversario de creación política de la provincia de Morropón-Chulucanas.

Artículo Segundo.- Dispóngase, que los predios señalados en el artículo precedente deberán ser debidamente presentados, con limpieza adecuada de los mismos y en la medida de las posibilidades del vecino, se recomienda el pintado; asimismo, se dispone prohibir el arrojo de desmonte y/o basura en las vías públicas, para mejorar el ornato y sea motivo de incentivo del turismo hacia el distrito.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento del presente decreto, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, y Sub Gerencia de Fiscalización.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Secretaría General realice la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas,

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
Alcalde Provincial

2187201-1



Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Sandia

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 013-2022-MPS/CM**

Sandia, 20 de diciembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE SANDIA

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre del 2022, El Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Informe N° 1979-2022-MPS-OPPR/JRML, Opinión Legal N° 568-2022-MPS/OAL;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobiernos Locales, con personería jurídica y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, el Concejo es un ente autónomo que se encuentra facultado de acuerdo al artículo 9°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para aprobar la organización interior y funcionamiento de la Municipalidad cuando el caso amerite, debiendo para ello expandirse la Ordenanza respectiva, conforme lo señala el artículo 41° de la misma ley.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un Instrumento de gestión, que Conforme a lo establecido en el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del